

Entre la Universidad Nacional de Córdoba — Facultad de Ciencias Médicas — Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, representada en este acto por el Señor decano Decano, Dr. Rogelio Daniel Pizzi, DNI N° 24.615.343, según autorización conferida por el Rector mediante RD N° 6/2012, en adelante **La Facultad**, con domicilio en Haya de la Torre s/n 2do. Piso Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, por una parte, y por la otra, el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, representado en este acto por la señora Ministra de Salud de Catamarca Dra. María Manuela Ávila, DNI N° 20.504.834 en adelante **El Ministerio**, con domicilio en calle Chacabuco 169, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, acuerdan en celebrar el presente convenio, que tiene por objeto la Formación de Postgrado para acceder al Título de Especialista que otorga la UNC, a través el sistema de Cursado de la Carrera en la Especialidad de **CIRUGÍA GENERAL**, en el Centro Formador Hospital Interzonal San Juan Bautista de Catamarca, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para la autorización del "Centro Formador" este deberá presentar en tiempo y forma toda la documentación que le exija CONEAU a los fines de su respectiva acreditación. En caso contrario, de no resultar acreditado por CONEAU, no se procederá a su autorización o renovación como Centro Formador.

SEGUNDA: Para la Formación de Postgrado de los alumnos en la Especialidad en **CIRUGÍA GENERAL**, la duración de la carrera se establece en cuatro (4) años conforme a planes de estudio aprobados por RHCD y RHCS, como así también acreditados por CONEAU y validado por el Ministerio de Educación. La beca correspondiente a las/los alumnos residentes será conforme al régimen de residencias vigente en el ámbito de la Provincia de Catamarca para aquellos alumnos/as admitidos en la especialidad, debidamente inscriptos en el Sistema de Residencias de dicha Provincia y será abonada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, por el tiempo que dure la residencia.

TERCERA: El Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca será el responsable de la selección de las y los aspirantes conforme a las siguientes pautas generales: a) evaluación de conocimientos en base a una prueba escrita y de carácter objetiva y b) antecedentes curriculares. Afín de la instrumentación de pautas más específicas, el Ministerio mediante el acto administrativo pertinente, implementará las mismas, previa comunicación a la Facultad. Luego cumplimentarán los requisitos de orden administrativo fijados a tal efecto en el "Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista"(ROTE) según reglamento vigente.

CUARTA: Las/los alumnos deberán ingresar con los requisitos previstos en el plan, como así también respetar la duración de la carrera, las evaluaciones promocionales, donde deberán además aprobar el avance de su trabajo científico final, los cursos complementarios y la formación teórica común establecidos. Al finalizar su formación de 4 años tendrán un examen teórico-práctico como Evaluación Final Integradora, como así también su TFI (Trabajo Final Integrador). Las características se encuentran desarrolladas tanto en el Plan de estudios aprobado vigente como en la reglamentación (ROTE). Su aprobación dará lugar a la obtención del título de especialista en **CIRUGÍA GENERAL**.

QUINTA: La Facultad tendrá a su cargo la Tutoría Académica de la Carrera de Postgrado en cuestión y a tal efecto designará un Tutor.

SEXTA: Se reconoce un canon mensual de \$ 80.000 (ochenta mil) a partir del inicio de la actividad académica, por la tutoría académica que ejerce la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba. El monto convenido para el pago del canon deberá actualizarse semestralmente (dos veces al año) de "forma automática mediante la aplicación del coeficiente que resulte del costo de vida a nivel nacional", según INDEC.

SÉPTIMA: El Ministerio aportará todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de la Carrera de Postgrado y la infraestructura a ser utilizada para la implementación de la misma, las que serán inspeccionadas por profesores de la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, quienes elaborarán un informe estableciéndose en el mismo si reúne las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento del Postgrado y si se cuenta con

el cuerpo docente necesario para el desarrollo de los contenidos del Programa de la Carrera y el cumplimiento del Plan de estudio.

OCTAVA: Las partes podrán rescindir anticipadamente el presente convenio cuando sobrevinieren causas o hechos graves que hicieren imposible la continuidad del presente. Dichos extremos deberán ser comunicados en forma fehaciente a la otra parte con una antelación de treinta (30) días hábiles administrativos. En todos los casos, las actividades iniciadas, deberán continuar hasta su conclusión.

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años (tres años) a partir de su suscripción y sin perjuicio de la culminación de los programas en curso y será prorrogable tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncia con tres meses de antelación a la fecha de finalización o renovación tácita. Todo supeditado a la vigencia de la acreditación de CONEAU y validación ministerial correspondiente.

DÉCIMA: Cualquier situación no prevista en el presente convenio referido a la relación con alumnos o de orden académico, será motivo de un tratamiento conjunto entre La Facultad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, como parte integrante del presente convenio se acompañan.

UNDÉCIMA: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan los domicilios expresados precedentemente, renunciando a los Fueros Provinciales que pudieran corresponderle y sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los..... días del mes de..... del año 2023-----